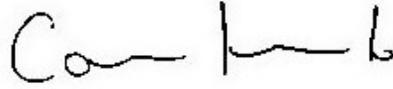


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2021-388**, de **LUIS FERNANDO MUÑOZ MOLINA** contra BRISTISH AMERICAN TOBACCO S.A.S., informando que la parte actora allegó constancia de notificación del 28 de septiembre de 2021 (fls. 184 a 188), que el traslado corrió del 1 al 14 de octubre de 2021 (inhábiles 2, 3, 9, 10, 16, 17, y 18 de octubre) y BRISTISH AMERICAN TOBACCO S.A.S. contestó en término el 14 de agosto de 2021 (fls. 191 a 217) y que para reformar la demanda venció el 22 de octubre, sin que se hiciera.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

La demandada BRISTISH AMERICAN TOBACCO S.A.S., una vez notificada de la demanda (fls. 191-217), por intermedio del doctor FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY, identificado con C.C. 80.504.702 y T.P. 97.305 del C.S. de la J. contestó en término, sin embargo, el profesional del derecho no acompañó el poder conferido por la demandada y no acreditó la calidad en que actúa, razón por la cual se inadmitirá en los términos de lo previsto en el artículo 31 del C.P.T.S.S., y se concederá el término de cinco (5) días para que subsane el defecto advertido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la contestación presentada por BRISTISH AMERICAN TOBACCO S.A.S., y conceder el término de cinco (5) días para que subsane el defecto advertido, conforme lo señalado en la parte motiva.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 041 de fecha 09/03/2022



CAROLINA FORERO ORTIZ